



Referència: / Referencia:	2023/00005022J
Procediment: / Procedimiento:	Apoyo al Desarrollo Local
Interessat: / Interesado:	ENTIDAD DE GESTION Y MODERNIZACION MEZQUITA LA VALL
Representant: / Representante:	JOSE MARCIAL DIAGO LLINARES
08 Serv de Ocupación, Desarrollo Local y Turismo (JVANDRES)	

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2023, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el acuerdo de aprobación del Convenio con la Entidad de Gestión y Modernización Mezquita para el pago de la subvención nominativa.

Vista la firma del Convenio por ambas partes, en fecha 8 de junio de 2023.

Visto el decreto 2585/2023 donde se aprueba el reconocimiento de la obligación del citado gasto para la realización del pago de la cantidad que se concede, conforme con los requisitos clarificados en el convenio para el año 2023, de acuerdo con el detalle siguiente:

ENTIDAD	CONCEDIDO	PAGO (100%)	DOC O
EGM MEZQUITA	10.000,00	10.000,00	12023000021920

Vista la clausula sexta del Convenio, donde se establece el 31 de enero de 2024 como fecha limite para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos. La justificación, deberá acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen el disfrute de la ayuda, mediante la presentación de una memoria técnica con indicación de las actividades realizadas y en su caso, de los resultados obtenidos.

Además se requiere una justificación económica mediante una relación clasificada de los gastos, la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago y/o copia diligenciada u original de las facturas y las nóminas del personal contratado, TC, etc. Asimismo se deberá especificar la existencia, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad objeto de la ayuda municipal con indicación del importe y su procedencia.

En fecha 22 de diciembre de 2023, la Entidad de Gestión y Modernización Mezquita presenta en el registro de este Ayuntamiento, anotación n.º 2023027617 documentación justificativa relativa al Convenio, por importe de 10.764,00 euros.



Considerando la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en sus artículos 47 y siguientes se describe todo lo relacionado con los convenios y, en detalle, sus requisitos y contenido en este aspecto para su pertinente suscripción.

Visto el informe favorable del agente de empleo y desarrollo local, de fecha 18 de enero de 2024.

Considerando que, en relación al Convenio, compete a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición, así como la liquidación de las obligaciones de acuerdo con las atribuciones conferidas en el decreto 3009/2023 de 6 de julio, aunque la Alcaldía puede avocarse para sí las competencias delegadas atendiendo al artículo 57 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

RESUELVO:

Primero. Avocar la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local mediante lo establecido en el artículo 57 c) del ROM del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Segundo. Aceptar la documentación presentada en plazo.

Tercero. Comunicar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a la entidad interesada.

Cuarto. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación, o alternatively, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o publicación.